



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/001616-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a subvenciones a la transformación y comercialización de productos agrarios, silvícolas y de la alimentación de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 73, de 7 de febrero de 2020.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000944 a PE/001456, PE/001458, PE/001513, PE/001517, PE/001519, PE/001520, PE/001522, PE/001523 a PE/001531, PE/001533, PE/001535, PE/001537, PE/001538, PE/001540 a PE/001547, PE/001552, PE/001553, PE/001555, PE/001557, PE/001560 a PE/001563, PE/001568, PE/001569, PE/001588 a PE/001591, PE/001593 a PE/001599, PE/001602 a PE/001604, PE/001608 a PE/001611, PE/001613, PE/001615, PE/001616, PE/001618, PE/001619, PE/001629, PE/001650, PE/001656, PE/001657 y PE/001687, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Pregunta Escrita PE/1001616 formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, D.<sup>a</sup> Consolación Pablos Labajo del Grupo Parlamentario Socialista relativa a las subvenciones a la transformación y comercialización de productos agrarios, silvícolas y de la alimentación de Castilla y León

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

Las tres órdenes que se mencionan son órdenes que establecen las bases reguladoras. A cada una de estas órdenes de bases, le siguió una orden de convocatoria de ayudas que es a las que concurren los expedientes de subvención. El número de solicitudes presentadas a cada una de las convocatorias han sido las siguientes:

- A) A la convocatoria realizada de conformidad con la Orden AYG/1130/2014, de 19 de diciembre, que aprobó las bases reguladoras de determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER, se presentaron 68 expedientes, con la siguiente distribución por provincias: Ávila 2 expedientes, Burgos 6, León 11, Palencia 7, Salamanca 9, Segovia 5, Soria 5, Valladolid 14 y Zamora 9 expedientes.



B) A la convocatoria realizada de acuerdo a la Orden AYG/908/2016, de 26 de octubre, que aprobó las bases reguladoras de determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER, se presentaron 86 expedientes, cuya distribución por provincias fue la siguiente: Ávila 8 expedientes, Burgos 6, León 15, Palencia 13, Salamanca 8, Segovia 7, Soria 6, Valladolid 15 y Zamora 8 expedientes.

C) A la convocatoria realizada de conformidad a la Orden AYG/1.173/2018, de 23 de octubre, que aprobó las bases reguladoras de determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER se han presentado 46 expedientes, cuya distribución provincial es: Ávila 3 expedientes, Burgos 3, León 7, Palencia 4, Salamanca 4, Segovia 8, Soria 4, Valladolid 8 y Zamora 5 expedientes.

En cuanto al número de solicitudes que han sido rechazadas en cada una de ellas, segregando de ellas las que han sido por agotamiento del crédito, así como la provincia de origen, pongo en su conocimiento lo siguiente:

En relación con la convocatoria realizada de acuerdo a la Orden AYG/1130/2014, de 19 de diciembre, se denegaron en total 57 expedientes, de los cuales 41 lo fueron por haberse agotado el límite cuantitativo autorizado en la convocatoria (crédito presupuestario). La distribución por provincias de estos 41 expedientes fue la siguiente: Ávila 1 expediente, Burgos 2, León 8, Palencia 2, Salamanca 6, Segovia 4, Soria 2, Valladolid 9 y Zamora 7 expedientes.

Respecto a la convocatoria realizada de conformidad con la Orden AYG/908/2016, de 26 de octubre, se denegaron 67 expedientes, de los cuales 31 lo fueron por haberse agotado el límite cuantitativo autorizado en la convocatoria (crédito presupuestario). La distribución por provincias de estos 31 expedientes es la siguiente: Ávila 1 expediente, Burgos 2, León 6, Palencia 3, Salamanca 4, Segovia 4, Soria 1, Valladolid 7 y Zamora 3 expedientes.

Por último, en relación a la convocatoria realizada en base a la Orden AYG/1.173/2018, de 23 de octubre, hay que señalar que aún no se ha resuelto, por lo que no se puede proporcionar los datos solicitados.

En cuanto a la cantidad del importe total destinado a las subvenciones que no fue gastado y los motivos, le informo lo siguiente:

La convocatoria realizada al amparo de las bases reguladoras establecidas en la Orden AYG/1130/2014, de 19 de diciembre, se realizó por un límite cuantitativo de 50.000.000 euros y la concesión se realizó por importe de 48.564.346,91 euros. La convocatoria se resolvió en concurrencia competitiva y no fue posible aprobar ningún expediente más, pues la cuantía de subvención que le habría correspondido al siguiente expediente en orden de puntuación, superaba el límite autorizado de 50.000.000 euros.

La convocatoria realizada al amparo de las bases reguladoras establecidas en la Orden AYG/908/2016, de 26 de octubre, se realizó por un límite cuantitativo máximo



de 25.000.000 euros y la concesión se realizó por importe de 24.481.923,52 euros. La convocatoria se resolvió en concurrencia competitiva y no fue posible aprobar ningún expediente más, pues la cuantía de subvención que le habría correspondido al siguiente expediente en orden de puntuación, superaba el límite autorizado de 25.000.000 euros.

La convocatoria realizada al amparo de las bases reguladoras establecidas en la Orden AYG/1.173/2018, de 23 de octubre, aún no se ha resuelto, por lo que no se puede proporcionar la información solicitada.

En cuanto a si se han abonado todas las subvenciones concedidas a 31 de diciembre de 2019, indicar que a esa fecha hoy, no han sido abonadas en su totalidad.

Respecto a los expedientes de la convocatoria amparada en la Orden AYG/1130/2014, de 19 de diciembre, que establecía las bases reguladoras, los motivos son los siguientes:

- A) Ha habido dos empresas que, con fecha posterior a la concesión y comunicación de la subvención otorgada, han renunciado a dicha subvención. Los importes de la subvención concedida y a la que han renunciado ascienden a 3.330.000 € y 521.905,81 €, respectivamente.
- B) Tres expedientes han presentado la justificación de la subvención y en la actualidad se está procediendo a su revisión por los técnicos de los Servicios Territoriales. El importe de la subvención concedida a estos expedientes es de 3.443.331,64 €, 1.584.217,88 € y 3.557.775,22 €, respectivamente.
- C) Una empresa ha recibido un pago parcial de casi 6 millones de euros ha presentado la justificación para un nuevo pago, también parcial, que está revisándose. A este, debe seguirle la justificación final.
- D) El resto de los expedientes de esta convocatoria han sido abonados a las empresas beneficiarias.

Respecto a los expedientes a los que se les concedió ayudas al amparo de la convocatoria realizada de acuerdo a la Orden AYG/908/2016, de 26 de octubre, que establecía las bases reguladoras, la situación es la siguiente:

- Hay 5 expedientes que han presentado la correspondiente justificación de las inversiones realizadas, se han revisado y se les ha abonado la subvención.
- Hay una empresa que ha presentado la documentación de justificación de la subvención, pero que no está al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, por lo que legalmente no es posible abonarle la subvención. La cuantía de esta subvención es de 2.863.418,98 €.
- Hay 13 expedientes que han presentado justificación de una parte o el total de la subvención y la documentación se está revisando en los Servicios Territoriales para proceder, en su caso, al pago correspondiente. El importe de la subvención concedida a cada uno de estos trece expedientes es de 466.143,22 €, 2.456.903,00 €, 524.420,46 €, 609.946,61 €, 1.149.911,77 €, 3.999.488,07 €, 626.000,00 €, 559.386,18 €, 946.558,56 €, 698.264,01 €, 1.015.637,68 €, 822.043,88 € y 1.489.663,53 €, respectivamente.



- El resto de los expedientes de esta convocatoria han sido abonados a las empresas beneficiarias.

Finalmente, pongo en su conocimiento que la información relativa a la relación de proyectos de inversión aprobados, la empresa solicitante y la cantidad subvencionada, ya fue remitida en contestación a la pregunta escrita PE/1001565.

Valladolid, 24 de febrero de 2020.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,  
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.